



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA Nº 5.191

04 DE JULIO DEL 2.017

ARTÍCULO No.

ASUNTO

**1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES.
Nº.s 5.188 Y 5.189.**

**2.- PRESENTACIÓN SOBRE ESTADO DE SITUACIÓN DE LIQUIDACIONES
CON EL INDER.**

**3.- INFORME SOBRE ESTRUCTURA DE TARIFA RESIDENCIAL POR
SEGMENTOS.**

4.- CORRESPONDENCIA.

- **AUDI-115-2017.**
- **Nota Asociación Desarrollo Integral Alto de Ochomogo.**
- **Recurso de Revocatoria, Sr. German Viquez Ángulo.**

5.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.

FIRMA DEL ACTA

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 5.191**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACION DE QUORUM:** al ser las diecinueve horas del día cuatro de julio del año dos mil diecisiete, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente y Alejandra Pereira López Secretaria, por lo que se cuenta con el quórum requerido para iniciar la sesión. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i., Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, ingresó al ser diecinueve horas y cincuenta y un minutos.

El director Víctor Hernández Cerdas, no asiste a la sesión, cuenta con el permiso correspondiente, según sesión N° 5.184.

La directora Lisbeth Fuentes Calderón, no asiste a la sesión por motivos personales, se disculpó con antelación.

Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., no participa de la sesión por encontrarse de vacaciones.

La directora Mariangella Mata Guevara, no participa de la sesión, se disculpó con antelación.

**ARTÍCULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES.
N°s 5.188 Y 5.189.**

Se leen y se revisan las actas de las sesiones N°s. 5.188 y 5.189.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

1.a. Aprobar las actas de las sesiones N°. 5.188 y 5.189.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 2.- PRESENTACIÓN SOBRE ESTADO DE SITUACIÓN DE LIQUIDACIONES CON EL INDER.**

Para este punto se encuentra presente la Licda. Guiselle Monge, Profesional Administrativo, quien presentará mediante diapositivas el informe sobre estado de situación de liquidaciones con el INDER.

Inicia comentando que en lo que respecta a los finiquitos de obras de INDER, que se realizaron desde el 2009 al 2011 con el IDA (nombre de ese momento), para un total de 7 proyectos, siendo los siguientes:

- Arrabará
- La Pradera
- Dulcinea
- Las Aguas
- Nolaso,
- La Negrita
- San Isidro II

A continuación presenta un resumen del costo de los materiales,

Resumen costo de materiales

Nombre de Proyecto	Costo estimado	Costo Real	Diferencia
Asentamiento la Negrita	31.066.122,28	35.001.095,22	3.934.972,94
Asentamiento Arrabará	11.275.207,73	12.059.886,94	784.679,21
Asentamiento La Pradera	17.945.124,65	14.983.755,46	2.961.369,19
Asentamiento Nolaso	4.247.349,26	3.586.542,78	660.806,48
Asentamiento San Isidro II	35.589.747,76	31.521.974,77	4.067.772,99
Asentamiento La Dulcinea	4.997.753,94	4.726.763,92	270.990,02
Asentamiento Las Aguas	13.937.807,57	15.000.000,00	1.062.192,43
Totales	119.059.113,19	116.880.019,09	2.179.094,10

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Explica que para lo cual se procedió a realizar un acercamiento del INDER, sin embargo, la posición dicha entidad es que de los 4 proyectos de 7, pues en los restantes con el aporte dado no cubren el 100% del costo de los materiales real y alegan que JASEC debe asumirlos, a continuación se detalla los proyectos en mención, así como la diferencia a devolver.

POSICIÓN DEL INDER

Aporte de Inder	Costo real de los materiales	Costo real de materiales	Diferencia a Devolver
Asentamiento la Pradera	17.945.124,65	14.983.755,46	2.961.369,19
Asentamiento Dulcinea	5.000.000,00	4.726.763,92	273.236,08
Asentamiento San Isidro	35.589.747,76	31.521.974,77	4.067.772,99
Asentamiento Nolaso	4.247.349,26	3.586.542,78	660.806,48
	Saldo a devolver según INDER		7.963.184,74

INDER solicita devolución en 4 proyectos de 7, pues en los restantes con el aporte dado no cubren el 100% del costo de los materiales real y alegan que JASEC debe asumirlos. Por su parte, la posición de JASEC es que por concepto de materiales se deberían devolver ϕ 2.179.0 millones.

POSICIÓN DE JASEC

Concepto	Costo Estimado	Costo Real	Diferencia
Materiales	119.059.110,19	116.880.019,09	2.179.091,10

En cuanto a las negociaciones con el INDER, se desprenden los siguientes aspectos:

- En las primeras semanas de abril se realizaron varios acercamiento entre la Asesoría Jurídica del INDER y el Lic. Oscar Arias Artavía, abogado de JASEC, donde se llegó al acuerdo de enviar varios oficios para remitir al área financiera del

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

INDER para la liquidación final.

- La Gerencia General procedió a enviar los oficio:
 - ✓ GG-296-2017, Los aportes se ejecutaron de inmediato, una vez que en la JASEC se recibieron las mismas, por lo tanto ese dinero no generó intereses en nuestras cuentas.
 - ✓ GG-297-2017, Como las transferencias fueron utilizadas de inmediato no se generaron movimientos que conllevaran conciliaciones bancarias.
 - ✓ GG-298-2017, Como los recursos se giraron en un solo depósito, el que se aplicó de inmediato al proyecto que se ejecutaba, no aplica la presentación de estados de cuentas bancarias, pues no existieron varios movimientos.
 - ✓ GG-299-2017, Que el aporte realizado por el **INDER** fue utilizado en su totalidad, de igual forma que el aporte que realizó **JASEC**, razón por la cual no existió superávit.
 - ✓ GG-300-2017, Que debido a que JASEC realizó la obra y no hubo intervención de un tercero, no aplica la recepción de la obra.

Continúa doña Guiselle Monge explicando que a pesar de que la Gerencia General de JASEC remitió la información, el INDER con fecha del 22 de junio, remitió el oficio AJ-RC-L-00229-2017, en la que vuelven a solicitar la totalidad de la diferencia.

Aporte de Inder	Costo real de los materiales	Costo real de materiales	Diferencia a Devolver
Asentamiento la Pradera	17.945.124,65	14.983.755,46	2.961.369,19
Asentamiento Dulcinea	5.000.000,00	4.726.763,92	273.236,08
Asentamiento San Isidro	35.589.747,76	31.521.974,77	4.067.772,99
Asentamiento Nolaso	4.247.349,26	3.586.542,78	660.806,48
	Saldo a devolver según INDER		7.963.184,74



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Es por lo que, la Gerencia General procedió a remitir el oficio GG-476-2017, mediante el cual se le ratifica criterios que se habían realizado en el 2015, en donde se le indica que los aportes realizados en su momento no fueron por concepto de materiales, sino que fue un aporte de convenio.

A continuación muestra el oficio en mención.



Cartago, 27 de junio del 2017

GG-476-2017

Lic. Ramón Luis Montero Sojo, M.Sc.
Asesor Jurídico
Instituto de Desarrollo Rural Asuntos Jurídicos
Presente

Estimado señor:

En atención al oficio No. AJ-RC-L-00229-2017, se reitera el criterio emitido en los oficios GG-474-2015, GG-485-2015 y GG-486-2015, que indica lo siguiente:

"....
Para la electrificación de este asentamiento JASEC y el IDA, ahora INDER, suscribieron un convenio institucional que en la cláusula cuarta, denominada "Del aporte del IDA" establece el monto exacto que ese instituto aportará para afrontar el costo total de la obra.

En el oficio de referencia, el INDER solicita el reintegro de la diferencia entre el valor estimado de materiales y el valor realmente cancelado por este concepto. De tal solicitud se desprende que el petente interpreta, que el aporte del INDER, era única y exclusivamente para materiales, lo cual no es cierto."

JASEC mantiene esa misma posición, razón por la cual no está de acuerdo en realizar ningún tipo de depósito.

En virtud de lo anterior, la Gerencia General se acoge a la cláusula décima primera de los Convenios firmados referente a la Resolución de las Controversias de los Convenios firmados, que dice lo siguiente:

"...Cualquier discrepancia que sugiere en la interpretación y ejecución del presente convenio, será resuelta por las autoridades firmantes del presente Convenio."

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****JASEC**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

GERENCIA GENERAL

Se queda a la espera para la programación de una reunión entre las Gerencias INDER y JASEC, con el propósito de resolver las discordancias en los Convenios pendientes de liquidar por parte de JASEC.

Sin más por el momento se despide.

Atentamente.

CARLOS QUIROS
CALDERON (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CARLOS QUIROS CALDERON
(FIRMA)
Fecha: 2017.06.28 21:13:34
+06'00'

Ing. Carlos Quirós Calderón
Gerente General a.i.

CQC/gml

C:
Consecutivo.

Presenta doña Guiselle Monge que como conclusión, la Gerencia General se encuentra a la espera de la respuesta del oficio GG-476-2017, donde se solicita la programación de una reunión con las Gerencias de ambas Instituciones.

Es por lo que se recomienda tomar nota de la presentación.

Comparte don Alfonso Víquez la posición de la Gerencia es apropiada en ese sentido, con el fin de que en una reunión entre las respectivas Gerencias se pueda concretar esta situación.

SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.

3.a. Tomar nota de la información sobre presentación sobre estado de situación de liquidaciones con el INDER.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 3.- INFORME SOBRE ESTRUCTURA DE TARIFA RESIDENCIAL POR SEGMENTOS.

Para este punto se encuentra presente el Ing. Rogelio Quirós, Coordinador Facturar y el Lic. Víctor Torres, Coordinador Gestionar Tarifas, mediante el cual presenta propuesta de ARESEP con respecto a la tarifa residencial.

Inicia la presentación don Víctor Torres, quien indica que a raíz de la solicitud presentada por la directora Pereira López.

Para ello, indica que tanto su persona como don Rogelio Quirós asistieron a la única reunión efectuada con ARESEP para tratar el tema, y que ha sido analizada en conjunto con la Gerencia General.

Para ello, procede a explicar con detalle lo siguiente:

- Esta propuesta es para Re balancear los ingresos residenciales en cada empresa.
- Existen límites de bloques sin justificación y sin actualización.
- Hay precios en cada bloque sin justificación.
- Carece de señales que incentiven el uso eficiente y el ahorro de energía.
- Alejada de las prácticas internacionales (facturación compuesta por cargo fijo y cargo variable).
- Brinda un subsidio generalizado y no focalizado.

Explica don Víctor Torres que ARESEP definió 5 bloques de consumo, es decir, que separó todo el consumo residencial de cada empresa y los estableció de esa manera, en la que se puede desprender una diferencia considerable entre los diferentes bloques conforme a cada empresa.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Los bloques de consumo serían los siguientes:

Empresa	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4	Bloque 5
ICE	De 0 a 150	De 151 a 200	De 201 a 260	De 261 a 375	De 376 y más
CNFL	De 0 a 190	De 191 a 265	De 266 a 350	De 351 a 525	De 526 y más
JASEC	De 0 a 200	De 201 a 270	De 271 a 340	De 341 a 455	De 456 y más
ESPH	De 0 a 200	De 201 a 275	De 276 a 360	De 361 a 490	De 491 y más
COOPELESCA	De 0 a 150	De 151 a 200	De 201 a 270	De 271 a 390	De 391 y más
COOPEGUANACASTE	De 0 a 200	De 201 a 310	De 311 a 525	De 526 a 1 300	De 1 301 y más
COOPESANTOS	De 0 a 125	De 126 a 165	De 166 a 210	De 211 a 275	De 276 y más
COOPEALFARORUIZ	De 0 a 150	De 151 a 200	De 201 a 265	De 266 a 350	De 351 y más

Hace ver don Víctor Torres que por ejemplo, puede ser que un consumidor de Coopeguanacaste puede tener un consumo elevado, pero también puede ser que otro tenga un consumo bajo, siendo esto una segregación del 20% del consumo de energía.

En cuanto a los abonados, presenta la distribución de abonados por bloque, denotando la relación entre las empresas, destacando que en el primer bloque todas las empresas tienen un 45% de sus clientes.

Distribución relativa de la cantidad de **abonados** por bloque, según empresa

Empresa	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4	Bloque 5	Total general
ICE	45%	20%	17%	12%	6%	100%
CNFL	44%	22%	16%	12%	6%	100%
JASEC	42%	22%	16%	13%	8%	100%
ESPH	43%	22%	16%	12%	7%	100%
COOPELESCA	48%	18%	17%	11%	6%	100%
COOPEGUANACASTE	51%	24%	14%	7%	2%	100%
COOPESANTOS	47%	18%	16%	12%	8%	100%
COOPEALFARORUIZ	42%	20%	18%	12%	8%	100%
Total general	45%	21%	16%	12%	6%	100%

Es por lo que el regular indica que una rebaja en los primeros dos bloques, se tiene el 66% población ahí, presentando un beneficio, pero los que pagan ese porcentaje son los abonados que no están en dichos bloques.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Es por lo que están planteando un cargo fijo y uno variable para cada uno de los bloques de consumo.

Para ello, brinda como ejemplo, el caso de JASEC en la que el abonado están los primeros 200 kw/h pagaría como cargo básico ¢ 1.294, y por cada kw/h que consuma es ¢38.87. Sin embargo, los que están en el segundo bloque casi que se duplica la tarifa.

Importe Básico (Cargo Fijo)

Empresa	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4	Bloque 5	Actual
ICE	1 139	2 522	3 081	4 276	8 505	3 081
CNFL	1 238	2 482	3 539	4 566	9 484	1 867
JASEC	1 294	2 516	3 500	4 272	6 699	2 046
ESPH	1 276	2 498	3 307	4 622	7 264	1 932
COOPELESCA	844	2 235	2 432	3 578	6 627	2 100
COOPEGUANACASTE	1 300	2 754	4 623	9 086	27 795	1 953
COOPESANTOS	797	2 126	2 382	3 103	4 998	3 228
COOPEALFARORUIZ	1 016	2 169	2 367	3 492	5 130	2 137

Empresa	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4	Bloque 5
ICE	46.81	61.40	76.71	99.39	106.69
CNFL	39.94	46.69	66.04	77.39	87.77
JASEC	38.87	45.61	65.39	77.48	85.35
ESPH	37.45	44.90	59.60	78.55	82.50
COOPELESCA	38.15	54.41	59.51	79.77	88.05
COOPEGUANACASTE	43.13	47.17	66.84	82.98	91.14
COOPESANTOS	44.76	62.02	72.21	91.92	105.56
COOPEALFARORUIZ	41.52	52.41	58.06	82.10	86.24

Explica don Rogelio Quirós, los siguientes aspectos:

- La estructura de gastos regulados de JASEC se ha mantenido cerca de inflación, sino es por necesidades de mantenimiento.
- Se proyecta para el periodo 2017-2018 la incorporación de necesidades de operación en planilla (plazas vacantes) y mantenimientos necesarios para realizar a los equipos en operación.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

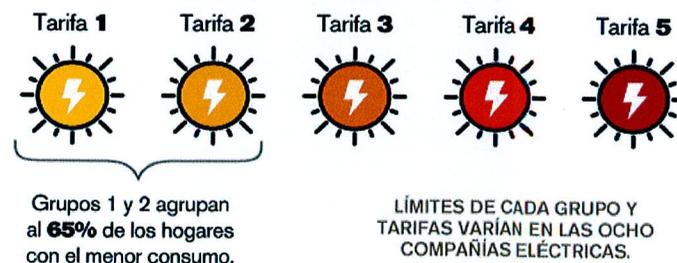
JUNTA DIRECTIVA

- El primer paso sería dividir a las familias en cinco grupos o quintiles, según su consumo. Cada grupo tendría una tarifa diferenciada.
- Los rangos de los grupos y las tarifas de cada empresa distribuidora serán diferentes.
- Según la Aresep, con el cambio, cerca del 65% de los usuarios del país se ubicarían en los primeros dos bloques de consumo, por lo cual podrían ver reducida su factura eléctrica.
- No obstante, reconoció que para las familias que más gastan luz el cobro podría aumentar.

En la siguiente imagen, presenta de manera más representativa los cinco bloques, mismos que se detallan a continuación:

PROPUESTA DE ARESEP

Tarifa del grupo 1 es la más baja, a partir de ahí aumenta.



FUENTE: MARIO MORA, INTENDENTE DE ENERGÍA DE LA ARESEP

WILLIAM SÁNCHEZ/ LA NACIÓN

Destaca que dentro del análisis realizado de la propuesta se muestra para el caso de JASEC que la variación de precios del primer bloque al último bloque es de hasta un 400% (en costo fijo) y 120% (en costo variable).



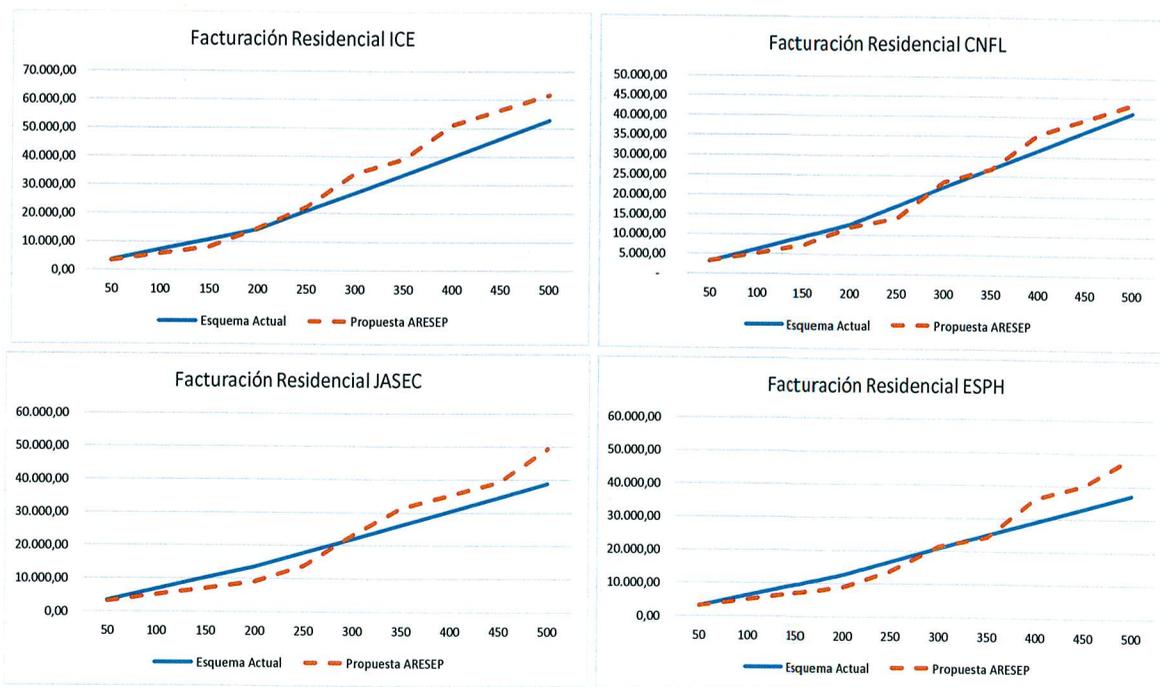
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4	Bloque 5
Costo Fijo	1.294,00	2.516,00	3.500,00	4.272,00	6.699,00
Variación por Bloque		94,4%	39,1%	22,1%	56,8%
Variación Acumulada		94,4%	170,5%	230,1%	417,7%
Costo Variable	38,87	45,61	65,39	77,48	85,35
Variación por Bloque		17,3%	43,4%	18,5%	10,2%
Variación Acumulada		17,3%	68,2%	99,3%	119,6%

Seguidamente presenta las siguientes gráficas de las diferentes empresas, donde se desprende que la tendencia es la misma, en cuanto a que los consumos altos van a subsidiar los otros.

Efecto en el Usuario Final





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Kwh	Esquema Actual	Propuesta ARESEP	Variación Absoluta	Variación Relativa
50	3.410,00	3.237,50	- 172,50	-5,06%
100	6.820,00	5.181,00	- 1.639,00	-24,03%
150	10.230,00	7.124,50	- 3.105,50	-30,36%
200	13.640,00	9.068,00	- 4.572,00	-33,52%
250	17.814,00	13.918,50	- 3.895,50	-21,87%
300	21.988,00	23.117,00	1.129,00	5,13%
350	26.162,00	31.390,00	5.228,00	19,98%
400	30.336,00	35.264,00	4.928,00	16,24%
450	34.510,00	39.138,00	4.628,00	13,41%
500	38.684,00	49.374,00	10.690,00	27,63%
550	42.858,00	53.641,50	10.783,50	25,16%
600	47.032,00	57.909,00	10.877,00	23,13%
650	51.206,00	62.176,50	10.970,50	21,42%
700	55.380,00	66.444,00	11.064,00	19,98%
750	59.554,00	70.711,50	11.157,50	18,74%
800	63.728,00	74.979,00	11.251,00	17,65%
850	67.902,00	79.246,50	11.344,50	16,71%
900	72.076,00	83.514,00	11.438,00	15,87%
950	76.250,00	87.781,50	11.531,50	15,12%
1000	80.424,00	92.049,00	11.625,00	14,45%
1050	84.598,00	96.316,50	11.718,50	13,85%
1100	88.772,00	100.584,00	11.812,00	13,31%
1150	92.946,00	104.851,50	11.905,50	12,81%
1200	97.120,00	109.119,00	11.999,00	12,35%
1250	101.294,00	113.386,50	12.092,50	11,94%
1300	105.468,00	117.654,00	12.186,00	11,55%
1350	109.642,00	121.921,50	12.279,50	11,20%
1400	113.816,00	126.189,00	12.373,00	10,87%
1450	117.990,00	130.456,50	12.466,50	10,57%
1500	122.164,00	134.724,00	12.560,00	10,28%

Kwh	Esquema Actual	Propuesta ARESEP	Variación Absoluta	Variación Relativa
1550	126.338,00	138.991,50	12.653,50	10,02%
1600	130.512,00	143.259,00	12.747,00	9,77%
1650	134.686,00	147.526,50	12.840,50	9,53%
1700	138.860,00	151.794,00	12.934,00	9,31%
1750	143.034,00	156.061,50	13.027,50	9,11%
1800	147.208,00	160.329,00	13.121,00	8,91%
1850	151.382,00	164.596,50	13.214,50	8,73%
1900	155.556,00	168.864,00	13.308,00	8,56%
1950	159.730,00	173.131,50	13.401,50	8,39%
2000	163.904,00	177.399,00	13.495,00	8,23%
2050	168.078,00	181.666,50	13.588,50	8,08%
2100	172.252,00	185.934,00	13.682,00	7,94%
2150	176.426,00	190.201,50	13.775,50	7,81%
2200	180.600,00	194.469,00	13.869,00	7,68%
2250	184.774,00	198.736,50	13.962,50	7,56%
2300	188.948,00	203.004,00	14.056,00	7,44%
2350	193.122,00	207.271,50	14.149,50	7,33%
2400	197.296,00	211.539,00	14.243,00	7,22%
2450	201.470,00	215.806,50	14.336,50	7,12%
2500	205.644,00	220.074,00	14.430,00	7,02%
2550	209.818,00	224.341,50	14.523,50	6,92%
2600	213.992,00	228.609,00	14.617,00	6,83%
2650	218.166,00	232.876,50	14.710,50	6,74%
2700	222.340,00	237.144,00	14.804,00	6,66%
2750	226.514,00	241.411,50	14.897,50	6,58%
2800	230.688,00	245.679,00	14.991,00	6,50%
2850	234.862,00	249.946,50	15.084,50	6,42%
2900	239.036,00	254.214,00	15.178,00	6,35%
2950	243.210,00	258.481,50	15.271,50	6,28%
3000	247.384,00	262.749,00	15.365,00	6,21%

Señala don Rogelio Quirós que se realizó un análisis del modelo planteado por ARESEP, aplicándolo al periodo enero - diciembre 2016, del cual se puede concluir que no hay equilibrio y se requeriría ajustar el precio un 10,20%, por cuanto con el ejercicio realizado se presenta una pérdida en ¢ 2.000.0 millones.

2016	Importe Actual	Importe ARESEP	Diferencia ARESEP -ACTUAL
ENE	¢1.676.044.255	¢1.527.931.678	-¢148.112.577
FEB	¢1.599.007.039	¢1.426.632.980	-¢172.374.059
MAR	¢1.645.811.468	¢1.482.715.256	-¢163.096.212
ABR	¢1.656.972.378	¢1.494.470.742	-¢162.501.636
MAY	¢1.649.468.023	¢1.482.545.254	-¢166.922.769
JUN	¢1.630.647.398	¢1.460.286.124	-¢170.361.274
JUL	¢1.641.714.377	¢1.475.895.510	-¢165.818.867
AGO	¢1.606.216.877	¢1.428.833.368	-¢177.383.509
SET	¢1.642.400.276	¢1.471.994.052	-¢170.406.224
OCT	¢1.623.380.659	¢1.447.069.366	-¢176.311.293
NOV	¢1.635.972.994	¢1.462.744.048	-¢173.228.946
DIC	¢1.678.492.109	¢1.520.047.088	-¢158.445.021
	¢19.686.127.853	¢17.681.165.466	-¢2.004.962.387



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Presenta don Víctor Torres las siguientes conclusiones:

- ARESEP pretende generar subsidios adicionales a los que hay ya en el primer bloque de consumo actual.
- En resumen, se concluye que el modelo planteado por ARESEP rinde beneficios al usuario residencial en los primeros niveles de consumo, pero al aplicar límites excluyentes (que toda la facturación cambie de precio), puede generar un fuerte impacto en el recibo del cliente siempre que esté en los límites del consumo, por ejemplo, si el cliente tiene un consumo de 195 kwh, su recibo eléctrico total puede fácilmente incrementarse si sobrepasa el nivel de 200 kwh de un mes a otro, lo cual impactaría un 20% mínimo.
- Se propuso a ARESEP que el costo fijo se base en costos y no en niveles de consumo.
- Adicionalmente, se ha estado analizando que la propuesta técnica debería indicar que el costo variable podría medirse por costo de compra o generación de energía, aspecto que ARESEP tampoco tomó en cuenta en su metodología.
- La implementación del modelo implica cambios en los sistemas de facturación de JASEC.

Termina la presentación recomendando el tomar nota de la presentación sobre la propuesta de ARESEP en cuanto a la Estructura Tarifa Residencial.

Consulta doña Alejandra Pereira si algún abonado con una política de ahorro de electricidad muy eficiente podría una disminución importante en la factura.

Agrega don Luis Gerardo Gutiérrez a la consulta, si JASEC podría estimular a los



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

abonados para que aplanchen en horas de la noche, tal y como en su oportunidad lo hizo la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

Indica don Rogelio Quirós que el beneficio dependerá del bloque en que cada abonado se ubique, reflejándose más en los estratos más bajos, donde en los estratos más altos es muy difícil cambiar el hábito de consumo.

Destaca don Carlos Quirós que esta situación vendrá a incrementar el uso de Generación Distribuida.

Señala don Carlos Quirós que actualmente el que saca a flote a la empresa es la tarifa comercial, por cuanto el sector residencial dejan pérdidas, por cuanto ni siquiera cubre para pagarle al ICE, y tampoco se pagan los costos fijos.

Mociona don Luis Gerardo Gutiérrez para que así como se va a formular el presupuesto ordinario 2018 basado en los nuevos ingresos que JASEC va a percibir por el ajuste de las tarifas, también quisiera que se anticipe la empresa a los acontecimientos, de ahí que solicita que se incluya en ese presupuesto del 2018, la publicidad necesaria para informarle a la comunidad servida por JASEC acerca de la nueva estructura tarifaria por segmentos.

SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.

3.a. Tomar nota de la presentación sobre la propuesta de ARESEP en cuanto a la Estructura Tarifa Residencial.

3.b. Solicitar a la administración se incluya en el presupuesto ordinario del 2018 la publicidad necesaria para informarle al área servida por JASEC acerca de la nueva estructura tarifaria que estaría implementando ARESEP.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 4.- CORRESPONDENCIA.**

- **AUDI-115-2017.**
- **Nota Asociación Desarrollo Integral Alto de Ochomogo.**
- **Recurso de Revocatoria, Sr. German Víquez Ángulo.**

4.a. AUDI-115-2017.

Se entra a conocer oficio N° AUDI-155-2017 suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, dirigido a la UEN Distribución, con copia a esta Junta Directiva en la que remite informe final de la Evaluación de la eficiencia y eficacia en la ejecución de recursos presupuestario en el desarrollo del proyecto de mejora de la red de Paraíso.

SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.

4.a1. Tomar nota del oficio N° AUDI-155-2017 dirigido a la UEN Distribución, con copia a esta Junta Directiva en la que remite informe final de la Evaluación de la eficiencia y eficacia en la ejecución de recursos presupuestario en el desarrollo del proyecto de mejora de la red de Paraíso.

4.b. Nota Asociación Desarrollo Integral Alto de Ochomogo.

Se conoce nota suscrita por las Sra. María Teresa Murillo y Kathia Bermúdez Cedeño, Presidenta y Secretaria, respectivamente de la Asociación de Desarrollo Integral Alto de Ochomogo, en la que solicitan una inspección para mejorar el alumbrado público en la calle conocida como El Caracol, así como el parque ubicado costado este de la iglesia católica.

SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.

4.b.1. Trasladar a la UEN Distribución y UEN Servicio al Cliente, según corresponda, nota suscrita por las Sra. María Teresa Murillo y Kathia Bermúdez Cedeño,



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Presidenta y Secretaria, respectivamente de la Asociación de Desarrollo Integral Alto de Ochomogo, en la que solicitan una inspección para mejorar el alumbrado público en la calle conocida como El Caracol, así como el parque ubicado costado este de la iglesia católica.

4.c. Recurso de Revocatoria, Sr. German Víquez Ángulo.

Excusa don Alfonso Víquez el conocimiento del tema por cuanto conoce al Sr. Víquez Ángulo.

Se entra a conocer recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentada por el Sr. Germán Víquez Ángulo, por energía consumida y no facturada.

SE ACUERDA: con tres votos presentes.

4.c.1. Trasladar a la Asesoría Jurídica Institucional recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentada por el Sr. Germán Víquez Ángulo, por energía consumida y no facturada, con el fin de que proceda según corresponda.

ARTÍCULO 5.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.

5.a. Comenta doña Alejandra Pereira que la Asamblea Legislativa está por aprobar un convenio entre el BID y el ICE para desarrollar un proyecto de fuentes de energía renovables, por ello, consulta si el financiamiento del proyecto hidroeléctrico Las Pailas II y Boriquen I y II, tendrá alguna afectación para JASEC.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 19: 56 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.
PRÉSIDENTE

Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.
SECRETARIA